

según los Evangelios y San Pablo y también la noción de la "gracia". Admite la existencia de una "imaginación trascendental", así como una memoria de tipo trascendente, análogas a las que se encuentran en la vida mental natural, pero que sirven a los fines de la vida religiosa. De modo semejante señala una afectividad trascendente y hace alusión a la doctrina de los sentidos espirituales, que se remonta a Orígenes y San Agustín.

Por último, describe la idea del "hombre perfecto" según el plan divino de la creación.—R. C.

ROLDÁN (Alejandro): *Génesis y estructura de la conciencia moral en los diversos tipos caracteriológicos*, en "Pensamiento", abril-junio 1963, páginas 139-184.

Parte el estudio de la presunción de la influencia que tiene el tipo caracteriológico de los individuos en la configuración de determinadas estructuras éticas en el sujeto. A tal fin ha realizado el autor una encuesta entre un centenar de personas, para comprobar su opinión.

Admite tres clases de "ezotipos" o estructuras de la conciencia moral, que simbólicamente atribuye a los sistemas de Bentham, Maquiavelo y Kant. El primero lo denomina de la "epiqueya", y es él de quienes aceptan de buen grado el cumplimiento de la ley moral, aunque interpretándola con benignidad en los casos de grave incomodidad o lesión si se aplicase estrictamente. El filósofo que cita como defensor de esta doctrina es Jeremías Bentham, y el tipo caracteriológico es el correspondiente al pánico (según la clasificación de Kretschmer).

El segundo tipo de estructura de la conciencia moral es el de la "eticacia de la acción", representado en la historia del pensamiento por Maquiavelo. También cita al respecto las doctrinas de Nietzsche. El tipo psíquico correspondiente es el somatotónico, o sea, del hombre presto a la acción. Por regla general poco respetuoso para con el prójimo.

El tipo tercero de estructura ética es la moral del "deber". Lógicamente encuentra en la filosofía de Kant la máxima exposición de tal actitud de conciencia. El tipo psíquico correspondiente es el ectomorfo, con cabeza dolicocefala. Aquí hace mención el autor de ciertas direcciones de psicología profunda que tratan de relacionar las doctrinas de los principales filósofos con tendencias del inconsciente de sus autores. Por ellas trata de relacionar algunos aspectos de la moral kantiana con detalles conocidos del carácter del filósofo alemán, señalando una cierta tensión o angustia en la concepción que éste tiene del cumplimiento del deber.

A continuación inserta y explica un cuadro sinóptico de las actitudes de los tres tipos morales descritos ante la ley, el legislador y la obligación ética, así como el principio moral tenido por más importante, el sentimiento del deber, el remordimiento y la actitud ante el prójimo.

Pasa luego a considerar la génesis de las estructuras de la conciencia moral antes descritas, dando gran importancia a los factores psicológicos, incluso de la época infantil, examinando los factores externos e internos que influyen en su constitución y, por último, analiza la importancia del tema, en el orden práctico y el teórico, advirtiendo contra una posible interpretación de su pensamiento como actitud relativista en la moral. R. C.

C) DERECHO NATURAL Y FILOSOFIA DEL DERECHO

BRUFAU PRATS (Jaime): *Senso attuale del diritto di proprietà nel pensiero pontificio*, en "Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto", noviembre-diciembre 1962, págs. 701 y ss.

Después de una breve introducción sobre los principales documentos pontificios al respecto, dice que repetidamen-

te enseñan los Pontífices el carácter natural del derecho de propiedad, por ser ésta la doctrina de la Iglesia, basada en el aspecto racional de la naturaleza humana. Pero este derecho puede adaptarse de varias formas a las cambiantes de la vida social. El autor hace una rápida excursión en la Historia del Derecho, para mostrar las diferentes eta-

pas de evolución del derecho de propiedad, concluyendo este examen con la idea de que a las doctrinas capitalistas y comunistas, que desconocen el sentido genuino de la propiedad privada, se opone la doctrina social católica.

Para esta doctrina católica subsiste la propiedad privada, incluso la del equipo de producción, pero a su lado aparecen otras formas de riqueza, como son la capacitación profesional, la seguridad social y el acceso a la propiedad de los operarios.

Por otra parte, dice la *Mater et Magistra* que se han ido separando la propiedad de los bienes productivos y la responsabilidad directiva en los grandes organismos económicos. Entiende el articulista que al hablar de "socialización" el Pontífice se refiere más a una faceta sociológico-jurídica que político-económica del desarrollo social, a un progresivo multiplicarse de relaciones en la convivencia, con varias formas de vida y de actividad asociada, e institucionalización jurídica.

La propiedad privada no pertenece, empero, a los principios fundamentales del Derecho natural secundario, siendo fruto de una deducción racional sobre datos de la experiencia social y jurídica. Por tanto debe adaptarse a las nuevas exigencias de la vida social.—R. C.

CESARINI SFORZA (Widar): *La filosofía del derecho como ciencia filosófica*, "Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto", II (1963), págs. 131-137.

Comentando el alcance y la intención del libro de Pietro Piovani, cuyo título es precisamente el de este artículo, recuerda el autor los tiempos, hace medio siglo, en que los filósofos del Derecho reivindicaban su autonomía frente a dos tendencias que por entonces la negaban: el positivismo sociológico y el idealismo del subjetivismo absoluto.

El objeto actual, como entonces se defendió victoriosamente, de la filosofía del Derecho consiste en revelar y expresar la esencia misma de la juridicidad, lo cual es un contenido esencialmente diverso del que el científico busca y persigue al escudriñar el desarrollo de los procesos naturales. Pero la ciencia jurídica no tiene tampoco por qué encerrarse en una exégesis de textos ni por qué depender tampoco de las ob-

servaciones sociológicas. Por el contrario, en la percepción del Derecho la experiencia es inseparable del saber técnico, sólo diferenciados como diversos momentos de un saber jurídico unitario.

El autor estima que las expresiones de Piovani acerca de la finalidad y de la materia de la filosofía jurídica, reivindicando la conexión filosófica de la ciencia jurídica, significan que en la práctica lo importante para un filósofo del Derecho y para dar a éste importancia real en el mundo del saber será ser una filosofía en el más hondo sentido de métodos, objetivos y conclusiones.

En este sentido encuentra precisamente su importancia como estudio formativo de los juristas, junto a las demás disciplinas académicas. Sin embargo, el autor se preocupa por la tendencia eticista o de exaltación filosófica olvidando quizá que se puede desvalorizar a la filosofía del Derecho en su propio núcleo si se la separa de las experiencias jurídicas y de la problemática que depende precisamente de su implicación con el conjunto de las experiencias y de las ciencias jurídicas.—A. S.

FUCHS (Wilhelm): *Per una definizione della giustizia*, "Rivista internazionale di Filosofia del Diritto", 1963, III, 283-292.

Este artículo de Fuchs está en la línea de su *Neoklassik in der Rechtsphilosophie* (1954), es decir, mantiene en su filosofar el camino de la esencia, ya que, para el autor, un escepticismo absoluto, incluido el gnoseológico, es estéril e improductivo. Un error es un verdadero error. Según ello, en la base del Derecho está una definición no particular y contingente, sino general y absoluta de la justicia. ¿Fanatismo, intolerancia?

Para que se pueda dar un juicio particular de justicia en el campo de los fenómenos se hace necesario admitir una realidad sustancial de la misma. ¿Podemos llegar a conocer esa realidad? ¿El *scire* debe prevalecer sobre el *esse*? Vieja problemática, con la que Fuchs se enfrenta guiado por el *parallelismo trascendental* de Del Vecchio, paralelismo necesario entre el espíritu y la naturaleza, que elimina, en profundidad, una función creativa del enten-